

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE ENVÍOS NACIONALES PUERTA A PUERTA CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONALES CON ENTREGA OPORTUNA DE ACUERDO AL DESTINO, CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN Y/O BIENES PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE SUS SEDES A NIVEL NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31801, "SERVICIO POSTAL", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-053-2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017.
- I) QUE EL LIC. **ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"** EN **"LA FINANCIERA"**.
- II.- **"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

- ORIGINALMENTE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "MEXICANA DE ESTAFETA, S.A. DE C.V." DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DE LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLAREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL [REDACTED] DE FECHA [REDACTED]
- B) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MAXIMINO GARCÍA CUETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LAS QUE SE ACORDÓ CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, INSCRIBIÉNDOSE EL PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED]
- C) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MAXIMINO GARCÍA CUETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE ACORDÓ MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVA AL OBJETO SOCIAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED]
- D) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACELERADOS DE MENSAJERÍA Y DE MANEJO DE PAQUETERÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DIVERSAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO PRESTAR ESTOS SERVICIOS EN FORMA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- E) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- F) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE EME880309SK5.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

- G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 105, PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- H) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA **EMPRESA GRANDE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- K) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"LA FINANCIERA"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE ENVÍOS NACIONALES PUERTA A PUERTA CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONALES CON ENTREGA OPORTUNA DE ACUERDO AL DESTINO, CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN Y/O BIENES PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE SUS SEDES A NIVEL NACIONAL, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS Y DETALLADOS EN EL **"ANEXO UNO"**.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA** DE **"LA FINANCIERA"** EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**. EN CONSECUENCIA, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **“LA FINANCIERA”** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **“LOS SERVICIOS”**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **“LA FINANCIERA”** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** A MES VENCIDO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS UNO Y DOS** DEL PRESENTE CONTRATO. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **“EL PROVEEDOR”** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **“LA FINANCIERA”**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“EL PROVEEDOR”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE MARZO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"FINANCIERA"**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIETE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A “LA FINANCIERA” LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A “EL PROVEEDOR” LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- “LA FINANCIERA” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE “LOS SERVICIOS” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"POR LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS AL PROVEEDOR CORRESPONDA AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE CADA ENVÍO Y EN BASE AL COSTO DEL MISMO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ÉSTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI **"EL PROVEEDOR"**:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA EL SERVICIO A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, ASÍ COMO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA EL PROVEEDOR DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- D) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

- E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- N) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA**

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **“LA FINANCIERA”**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **“LA FINANCIERA”**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **“LA FINANCIERA”**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **“LA FINANCIERA”**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIDAD JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **“LA FINANCIERA”** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **“LA FINANCIERA”** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **“EL PROVEEDOR”** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **“LA FINANCIERA”**.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE “LA FINANCIERA”.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR “LA FINANCIERA”, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A “EL PROVEEDOR” TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR “EL PROVEEDOR” CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO “EL PROVEEDOR” CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A “LA FINANCIERA” DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A “LA FINANCIERA” DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A “LA FINANCIERA”.

“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE “LA FINANCIERA”. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. “LA FINANCIERA” COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A “EL PROVEEDOR” QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, “EL PROVEEDOR” LA DEVOLVERÁ A “LA FINANCIERA” O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A “LA FINANCIERA” EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON “LA FINANCIERA” EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CUANDO LOS

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE "LA FINANCIERA" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE "LA FINANCIERA", CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "LA FINANCIERA" QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE "LA FINANCIERA" LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AJUSTES.- **"LA FINANCIERA"** CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR **"LA FINANCIERA"**, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA (N) A INCURRIR EL (LOS) EMPLEADO (S) DE **"EL PROVEEDOR"**.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA SERÁ FORMALIZADA TANTO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

POR LA FINANCIERA

**ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL**



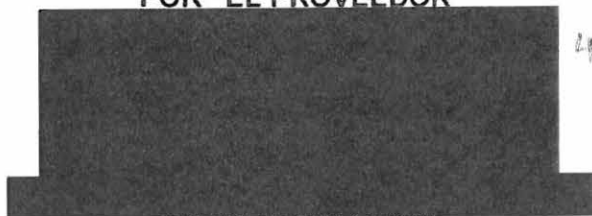
LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

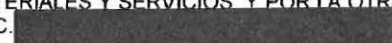


LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"



APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-DERMS-31801-016-17, PARA EL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE ENVÍOS NACIONALES PUERTA A PUERTA CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONALES CON ENTREGA OPORTUNA DE ACUERDO AL DESTINO, CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN Y/O BIENES PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE SUS SEDES A NIVEL NACIONAL", QUE CELEBRAN EN 24 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

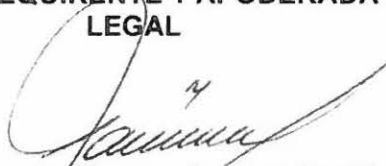
RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE
"LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE
"LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO 2017.

POR LA FINANCIERA

ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"



APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-DERMS-31801-016-17, PARA EL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE ENVÍOS NACIONALES PUERTA A PUERTA CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONALES CON ENTREGA OPORTUNA DE ACUERDO AL DESTINO, CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN Y/O BIENES PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE SUS SEDES A NIVEL NACIONAL", QUE CELEBRAN EN 24 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017.

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

ANEXO UNO

51



2. ANEXO TÉCNICO

52

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Servicio de mensajería y paquetería de envíos nacionales puerta a puerta con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de acuerdo al destino, conteniendo documentación y/o bienes propiedad de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con recolección en los domicilios de sus sedes a nivel nacional.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1 Cobertura.

El licitante contará con una cobertura de recolección en la totalidad de las representaciones (puntos de origen) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero (en adelante "La Financiera") y entrega (puntos de destino) a nivel nacional que se señalen en cada uno de los envíos, mismos que pueden variar y/o modificarse en el transcurso del contrato a formalizarse, esto conforme a las necesidades de la Institución.

Para lo anterior se dan a conocer los domicilios de las sedes de "La Financiera" distribuidas en todo el territorio nacional, el cual podrá actualizarse en el transcurso de la prestación.

CORPORATIVO (CIUDAD DE MÉXICO)

NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Oficinas Centrales	DF	Agrarismo # 227, Colonia Escandón; Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México.
2	Almacén General	DF	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Delegación. Iztapalapa, C.P. 09450 Ciudad de México.

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE

NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE.	JAL	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
2	AGUASCALIENTES	AGS	Avenida de la Convención de 1914 Norte #803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
3	AMECA	JAL	Vallarta # 37, Colonia. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
4	APATZINGAN	MICH	Avenida Constitución de 1814 Norte #. 519 Colonia Aviación, CP. 60640, Apatzingán, Michoacán.
5	AUTLÁN	JAL	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco
6	CELAYA	GTO	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010
7	CIUDAD GUZMAN	JAL	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia Centro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino.
8	COLIMA	COL	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima
9	IRAPUATO	GTO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620; Irapuato, Guanajuato
10	LA BARCA	JAL	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro, C.P. 47910; La Barca, Jalisco.
11	LA PIEDAD	MICH	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59389; La Piedad, Michoacán.
13	LAZARO CARDENAS	MICH	Avenida Melchor Ocampo # 31 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
14	MARAVATIO	MICH	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250; Maravatio, Michoacán.
15	MORELIA	MICH	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.
16	PUERTO VALLARTA	JAL	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.
17	QUERÉTARO	QRO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.
18	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit
19	TEPATITLAN	JAL	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
20	TEPIC	NAY	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit
21	URUAPAN	MICH	Avenida Américas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050; Uruapan, Michoacán.
22	VALLE DE SANTIAGO	GTO	Calle Díaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.
23	ZAMORA	MICH	Av. Madero sur # 403- B Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Noroeste	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
2	Hermosillo	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
3	Ensenada	BCN	Boulevard La Plinta # 405, Fracc. Valle Dorado, C.P. 22890; Ensenada, Baja California Norte
4	Mexicali	BCN	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Taboada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte
5	La Paz	BCS	Ignacio Allende S/N Esq. Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur
6	Cd. Constitución	BCS	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur
7	Culiacán	SIN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa
8	Los Mochis	SIN	Guillermo Prieto # 488 Norte, Esq. Heriberto Valdez, locales 1 y 2, planta alta, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome; Los Mochis, Sinaloa
9	Mazatlán	SIN	Calzada Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028; Mazatlán, Sinaloa
10	Guasave	SIN	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa
11	Ciudad Obregón	SON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora

56



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
12	Navojoa	SON	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800; Navojoa, Sonora
13	Magdalena	SON	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 84160; Magdalena de Kino, Sonora
14	Vicam	SON	Carretera Internacional México – Nogales, KM 48-250, C.P. 85510; Vicam, Sonora
15	San Luis Río Colorado	SON	Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución. Plaza Comercial Gabriela local 3 interior. Col. Comercial, cp. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	NL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64060; Monterrey, Nuevo León.
2	CD. JUAREZ	CHIH	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua.
3	CD. MANTE	TAMPS	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89800; Ciudad Mante, Tamaulipas.
4	CD. VALLES	SLP	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000; Ciudad Valles, San Luis Potosí.
5	CD. VICTORIA	TAMPS	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
6	CHIHUAHUA	CHIH	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.
7	CUAUHTEMOC	CHIH	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530; Cuauhtémoc, Chihuahua
8	DELICIAS	CHIH	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua.
9	DURANGO	DGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO	Calle Felipe Carrillo Puerto # 209 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.
11	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH	Calle Parque del Niño # 23 Colonia Centro C.P. 33800; Hidalgo del Parral, Chihuahua.
12	MONCLOVA	COAH	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.
13	MONTERREY	NL	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia. Mitras Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460; Monterrey, Nuevo León.
14	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH	Avenida Álvaro Obregón # 501 Planta Alta, Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
15	REYNOSA	TAMPS	Brecha Número 102, KM. 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.

58





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
16	RIO GRANDE	ZAC	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P 98400; Río Grande, Zacatecas
17	SABINAS	COAH	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Huitrón, C.P. 26739; Entre José Ramos y Mariano Abasolo; Sabinas, Coahuila.
18	SALTILLO	COAH	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Colonia villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
19	SAN LUIS POTOSI	SLP	Juan de Oñate # 640 Colonia Jardín C.P. 78270; San Luis Potosí, San Luis Potosí.
20	TLALTENANGO	ZAC	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, CP. 99700, Tlaltenango, Zacatecas.
21	TORREON	COAH	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila
22	VALLE HERMOSO	TAMPS	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
23	ZACATECAS	ZAC	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P 98000; Zacatecas, Zacatecas.
COORDINACIÓN REGIONAL SUR			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE	Boulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Aquiles Serdán C.P. 72140; Puebla, Puebla.
2	ATLACOMULCO	MEX	Privada de Vire No. 2, 1er Piso. Edificio Rafael Valencia Colonia Centro, C.P. 50450; Atlacomulco, Estado de México



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
3	BOCA DEL RIO	VER	Avenida España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.
4	CD. SERDAN	PUE	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.
5	CHILPANCINGO	GRO	Avenida José Francisco Ruiz Massieu No.8, Entre Andador 5 y Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero
6	CORDOBA	VER	Calle 8 No. 519, Entre Av. 5 y 7, Colonia. Centro C.P. 94500; Córdoba, Veracruz.
7	CUAUTLA	MOR	Calle Agua Azul No. 282, Entre Tehuacán e Ixtapa, Colonia Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos.
8	HUAJUAPAN DE LEON	OAX	Calle Reforma # 36 B, Planta Baja, Colonia Centro, CP.69000; Huajuapán de León, Oaxaca
9	IXMIQUILPAN	HGO	Avenida Juárez # 5- 2° Piso, Interior 6, Colonia Centro C.P. 42300; Ixmiquilpan, Hidalgo.
10	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VER	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.
11	OAXACA	OAX	Calle García Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.
12	OMETEPEC	GRO	Av. Cuauhtémoc # 50, Colonia Centro, CP. 41700, Ometepec, Guerrero

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
13	PAHUCA, HGO.	HGO	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
14	PÁNUCO	VER	Calle 5 de Mayo, N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Altos, Colonia Centro, CP. 93990, Panuco, Veracruz
15	PETATLÁN	GRO	Calle Independencia # 148, Colonia Centro, CP. 40850 Petatlán, Guerrero
16	POZA RICA	VER	5 de Mayo # 119, Entre Av. Constitución y Av. Antonio J. Bermúdez, Colonia Tajín, C.P. 93330; Poza Rica, Veracruz.
17	PUEBLA	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140; Puebla, Puebla.
18	SAN ANDRES TUXTLA	VER	Calle Francisco I. Madero #. 183 esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C. P. 95700; San Andrés, Tuxtla, Veracruz.
19	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX	Calle 9A. Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2ª Pte., C.P. 71600; Santiago Pinotepe Nacional, Oaxaca.
20	TEHUANTEPEC	OAX	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Laborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca.
21	TEZIUTLAN	PUE	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
22	TLAXCALA	TLAX	Calle Xicoténcatl # 8 Colonia Centro C.P. 90000; Tlaxcala, Tlaxcala.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
23	TOLUCA	MEX	Avenida Alfredo del Mazo # 202 – A, Colonia Zona Industrial Toluca de Lerdo C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
24	TUXPAN	VER	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
25	TUXTEPEC	OAX	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.
26	XALAPA	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leño S/N., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC	Calle 18 NUM.204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
2	CAMPECHE	CAMP	Avenida Álvaro Barret #. 3 esquina Avenida María Lavalle Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1 1er Piso C.P. 24010; Campeche, Campeche.
3	CARDENAS	TABT	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez Colonia empleados de Recursos Hidráulicos. C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco.
4	COMITAN	CHIS	5a Norte Poniente #. 50 B Barrio de Candelaria C.P. 30000; Comitán, Chiapas.
6	MÉRIDA	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070; Mérida, Yucatán.
7	CHETUMAL	QR	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040; Chetumal, Quintana Roo. (inmueble

62



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
			Delegación SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)
NO.	AREA	EDO	DOMICILIO
8	TAPACHULA	CHIS	Calle 5° Avenida Norte # 11 Colonia Centro C.P. 30700; Tapachula, Chiapas.
9	TONALÁ	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Nicolás Bravo y Río Samatenco, Colonia Centro. C.P. 30500; Tonalá, Chiapas.
10	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Belisario Domínguez, Colonia Santa Elena C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
11	VILLAFLORES	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro C.P. 30475; Villaflores, Chiapas.
12	VILLAHERMOSA	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Quintín Arauz y Av. 16 de septiembre, Colonia 1° de Mayo C.P. 86190; Villahermosa Tabasco.

1.2 Internacional.- El licitante deberá contar con cobertura de entrega en los siguientes destinos:

- a) Estados Unidos de América y Canadá
- b) Centro y Suramérica
- c) Europa
- d) Resto del mundo

2. Modalidades del Servicio.

2.1 Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente.- Todos los envíos que requiera realizar "La Financiera" en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal del prestador del servicio. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. **Para tal efecto, el prestador del servicio**

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

deberá integrar en su propuesta Técnica, el directorio de entidades y localidades a nivel nacional con los destinos en los que se podrá aplicar la modalidad de día hábil siguiente.

2.2 Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.- Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de "La Financiera" y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente. **El prestador del servicio deberá adjuntar a la propuesta técnica el directorio de entidades y localidades a nivel nacional con los destinos en los que aplicará la modalidad de dos a tres días hábiles.**

2.3 Internacional.- El licitante acepta que las guías proporcionadas para esta modalidad, deberán ser sin destino internacional predeterminado, debido a que "La Financiera" no tiene la posibilidad de conocer de manera anticipada el número de envíos a realizar o los destinos a que se enviarán. El licitante deberá generar las facturas utilizadas en esta modalidad, una vez realizado el servicio y con los importes que correspondan al destino internacional utilizado.

En esta modalidad, el licitante deberá especificar en su propuesta técnica, la cobertura específica para cada destino, los tiempos de entrega del servicio y condiciones y/o requisitos generales y/o específicos, en caso de existir.

En el caso de los envíos con destinos internacionales que se presten a través de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros, el licitante deberá adjuntar en la propuesta Técnica, un escrito libre conteniendo:

- a) la manifestación de la existencia de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros
- b) las condiciones de operación en las que se realizarán los envíos con destinos internacionales operados a través de terceros
- c) la manifestación por escrito de que será el único y total responsable ante "La Financiera" por los envíos realizados en esta modalidad, por lo que el licitante deberá proporcionar la información de rastreo, seguimiento, confirmación de entrega y apoyos en las entregas

2.4 Prestación integral del servicio con destinos nacionales.

El licitante deberá integrar en su propuesta Técnica que, en la modalidad del servicio Nacional, el servicio se realizará de forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros.

Para tal efecto, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica, un escrito libre conteniendo:

- a) la manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- b) la manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio.

2.5 Características de las guías.

El licitante garantizará que las guías suministradas a **"La Financiera"** para la prestación del servicio, contarán con las siguientes características:

- c) No tendrán costo para **"La Financiera"**, ya que la prestación del servicio en la presente contratación deberá realizarse en la modalidad de pago a mes vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
- d) Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, deberán amparar un máximo de 1 kg de peso.
- e) Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, deberán amparar como máximo 5 kg de peso.
- f) Las guías internacionales deberán amparar como mínimo 0.5 kg de peso.
- g) Las guías nacionales e internacionales **NO** deberán tener fecha de caducidad durante la vigencia del contrato.

3. Directorio de los Responsables.

El licitante deberá integrar en su propuesta Técnica el directorio de contacto de los responsables para la atención y supervisión del servicio, de los casos que lo ameriten.

Los datos mínimos que deberá contener dicho directorio son los siguientes:

- a) Nombre completo
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono oficina
- e) Teléfono móvil
- f) Correo electrónico

4. Asesoría técnica.

El licitante acepta que durante la vigencia del contrato proporcionará a **"La Financiera"** asesoría técnica sobre el empaque y embalaje de la paquetería y requisitos para documentar los envíos.

5. Servicios de información y atención al Cliente.

Es necesario que el licitante cuente con un Centro de atención telefónica (Call center) con línea 01-800 y se encuentre en operación durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá señalar dentro de su propuesta técnica en número 01-800 del Centro de Atención Telefónica con el que cuenta, mismo que será verificado en el proceso de evaluación.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El licitante deberá contar con una página en internet que contenga y proporcione información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional e internacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica tanto la liga de la página de internet, como una impresión de la misma, la cual será verificada en el proceso de evaluación.

El licitante designará sin costo alguno a un ejecutivo de cuenta para el seguimiento, atención y resolución de cualquier situación que se presente en la prestación del servicio, para lo cual deberá proporcionar dentro de su propuesta técnica el curriculum de la persona propuesta, señalando su experiencia y antigüedad en la empresa del prestador del servicio.

6. Seguro en los envíos.

6.1 Seguro automático: El licitante deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con un seguro automático con valor de 30 días de salario mínimo general vigente por envío.

6.2 Seguro Adicional: El licitante deberá señalar en su propuesta técnica que se compromete a contar con un seguro adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor superior a los 30 días de salario mínimo general vigente y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice "La Financiera", señalando el importe y condiciones de tal seguro.

7. CARGOS ADICIONALES.

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica, los conceptos de los cargos e importes adicionales (con el I.V.A. desglosado) en la prestación del servicio en caso de que existan, así como su descripción detallada y casos de aplicación, tales como:

7.1 Envíos Nacionales.

- a) Devolución al remitente
- b) Corrección de domicilio
- c) Reexpedición
- d) Envíos de forma irregular

7.2 Envíos Internacionales.

- a) Impuestos y derechos
- b) T-1 Pedimento Global
- c) A-1 Pedimento Individual
- d) Entrega sabatina
- e) Devolución o retorno
- f) Exceso de peso y/o tamaño
- g) Cambio o corrección de domicilio

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del 1° al 31 marzo de 2017.
Lugar:	El licitante deberá integrar en su propuesta Técnica que, durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección se realizará a nivel nacional en los domicilios de "La Financiera" estipulados en el Numeral 1.1 de las especificaciones técnicas y alcances del servicio del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que "La Financiera" le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales e internacionales.
Condiciones:	A. Modalidad del servicio. La prestación del servicio, se deberá realizar en las tres modalidades siguientes: Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente.- Todos los envíos que requiera "La Financiera" en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal del prestador del servicio. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.- Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de "La Financiera" y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente. El prestador del servicio deberá adjuntar a la propuesta técnica el directorio a nivel nacional con los destinos en los que aplicará la modalidad de dos a tres días hábiles. Internacional.- El prestador del servicio acepta que las guías proporcionadas para esta modalidad, deberán ser sin destino internacional predeterminado, debido a que "La Financiera" no tiene la posibilidad de conocer de manera anticipada el número de envíos a realizar o los destinos a que se enviarán. El prestador del servicio deberá generar las facturas utilizadas en esta modalidad, una vez realizado el servicio y con los importes que correspondan al destino internacional utilizado. B. Horario de recolección y entrega en la prestación del servicio. De recolección en "La Financiera": El prestador del servicio se compromete a que la recolección a nivel nacional en los domicilios de "La Financiera"



señalados en el Numeral 1.1 de la descripción técnica de los presentes términos de referencia, se realizará en días y horas hábiles.

De entrega a nivel nacional: El prestador del servicio se compromete a que la entrega en los domicilios que "La Financiera" señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles.

De entrega a nivel internacional: El prestador del servicio se compromete a que la entrega en los domicilios con destinos internacionales, que "La Financiera" señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles.

C. Devolución de envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.

El prestador del servicio garantizará que realizará dos intentos consecutivos en días y horas hábiles para la entrega de los envíos e informará de inmediato por medio electrónico o vía telefónica, los casos en que no se hubiera podido efectuar la entrega, así como el motivo.

En estos casos, la devolución al Remitente de "La Financiera" se realizará dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la instrucción de la devolución que realice el personal designado por "La Financiera" en cada una de sus representaciones. Para tales efectos, "La Financiera" proporcionará al prestador del servicio el Directorio de servidores públicos responsables de la supervisión del servicio en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales, y mantendrá informado al prestador del servicio cuando procedan cambios y/o actualizaciones.

El prestador del servicio garantizará que a excepción de caso fortuito o fuerza mayor, las devoluciones de los envíos no entregados en destino deberán realizarse al Remitente de "La Financiera" en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles después de que el prestador del servicio reciba instrucciones en cada caso, por parte del personal designado por "La Financiera" en cada una de sus representaciones.

D. Suministro de guías para la prestación del servicio.

El prestador del servicio sólo atenderá las solicitudes de suministro de guías por parte de "La Financiera", que se realicen por escrito con firma autógrafa del servidor público responsable de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera", o del área que ésta determine.



El prestador del servicio entregará las guías (nacionales e internacionales) a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera", mediante recibo en hoja foliada y con membrete del prestador del servicio, y recepción por parte de "La Financiera", a través de sello, nombre y firma de la persona que designe por escrito la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera".

Guías con destinos Nacionales: El prestador del servicio acepta que las guías no tendrán costo alguno para "La Financiera", y que serán suministradas a "La Financiera", durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud que presente la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera", por escrito u otro medio.

Guías con destinos Internacionales: El prestador del servicio acepta que las guías se proporcionarán sin costo alguno para "La Financiera", y que serán suministradas a "La Financiera", durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud que presente la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera".

El prestador del servicio deberá proporcionar las guías sin destino internacional predeterminado, conforme a lo señalado en el numeral 2.3 de la descripción técnica.

El prestador del servicio acepta que el costo de la prestación del servicio incluye el suministro del material y elementos necesarios (bolsas con sello autoadherible, etiquetas, y todo aquello que el prestador del servicio considere necesario) para realizar los envíos en forma eficiente y segura, por lo que "La Financiera" no pagará costos adicionales. El plazo para la entrega de los insumos no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción por parte del prestador del servicio, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera".

E. Sobrepesos generados en el servicio.

El prestador del servicio acepta que, en caso de generarse sobrepesos adicionales a la modalidad de los envíos que corresponda deberá registrarlos en el estado de cuenta y facturas correspondientes del mes de que se trate.

F. Atención y supervisión del servicio

Los responsables para la atención y supervisión del servicio que el prestador haya designado en su propuesta técnica o bien actualice, se comprometen a

resolver a la brevedad y oportunamente a satisfacción de "La Financiera", las problemáticas que se presenten durante la vigencia del contrato.

G. Servicios de información y atención al Cliente.

El prestador del servicio brindará durante la vigencia del contrato atención a los usuarios a nivel nacional a través del Centro de Atención telefónica 01-800 y seguimiento de los envíos realizados por ésta, que funcione en días y horas hábiles. Será motivo de rescisión del contrato, previa notificación al prestador del servicio, si el servicio de información y atención al Cliente del presente numeral deja de prestarse por cualquier motivo a "La Financiera".

El prestador del servicio proporcionará durante la vigencia del contrato información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional e internacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada a través de su página de internet.

El prestador del servicio a través del ejecutivo de cuenta dará atención a las solicitudes que realice "La Financiera" para el seguimiento, atención y resolución de cualquier naturaleza (ordinaria, extraordinaria o urgente).

H. Seguro en los envíos.

Seguro automático: El prestador del servicio se obliga a que todos los envíos a nivel nacional que realice "La Financiera" contarán con seguro automático con valor de 30 días de salario mínimo general vigente por envío.

Seguro Opcional: El prestador del servicio se compromete a contar con un seguro adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor superior a los 30 días de salario mínimo general vigente y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice "La Financiera".

El importe del seguro opcional y sus condiciones, deberá ser integrado en la propuesta Técnica del prestador del servicio. El licitante deberá registrar el importe del seguro opcional por separado en los comprobantes fiscales digitales respectivos del mes de que se trate, y deberá señalar el número de folio de la guía al que se haya autorizado y asignado dicho seguro opcional.

El seguro adicional deberá contar con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos del personal de "La Financiera". No se reconocerá la aplicación y facturación del seguro adicional, si no se cuenta con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos respectivos.



I. Suceso de Robo en los envíos.

El prestador del servicio se compromete a informar a "La Financiera", en casos de robo de documentación y/o bienes de "La Financiera" entregados para su envío, que:

- a) Dará aviso INMEDIATO por medio electrónico y/o por escrito del suceso de robo en el que se encuentren involucrados envíos realizados por "La Financiera".
- b) Realizará las acciones para entregar en el mínimo plazo de tiempo la entrega de la documentación relacionada con las actuaciones ante autoridad competente y la(s) copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia presentada(s) ante las autoridades competentes correspondientes.
- c) Las copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia, deberán identificar sin lugar a dudas la(s) pérdida(s) en dicho(s) suceso(s) de los envíos realizados por "La Financiera".

J. Suceso de Extravío en los envíos.

En los casos de extravío de documentos que ocurran en la prestación del servicio del contrato, que sean imputables al prestador del servicio por omisión, descuido y/o cualquier otra, "La Financiera" aplicará las deducciones señaladas en el presente Anexo. Dichas deducciones se aplicarán de forma directa en el importe de la facturación del mes que corresponda. La notificación por escrito del cálculo de las deducciones a la prestación del servicio, se realizará a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.

K. Facturas del servicio y Estados de cuenta.

El prestador del servicio se compromete a entregar en forma impresa y/o por medios electrónicos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, los documentos con la información y contenido que a continuación se señalan, de forma enunciativa más no limitativa:

- a) Estado de cuenta ordenados por punto de origen-destino, en formato compatible (Excel) que permita a "La Financiera" el manejo en medios electrónicos de la información generada y entregada conteniendo todos y cada uno los envíos realizados por "La Financiera" a nivel nacional, del mes de que se trate. Deberá contener en orden:
 - 1. Número de la guía
 - 2. Origen del envío
 - 3. Fecha del envío (origen)
 - 4. Destino del envío

5. Importe del servicio del envío (antes de I.V.A.)
6. Peso del envío
7. Sobre peso en el envío, en su caso
8. Importe del sobre peso (antes de I.V.A.)
9. Observaciones

b) Comprobantes Fiscales Digitales y archivos electrónicos correspondientes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Para realizar el trámite de pago en "La Financiera", el prestador del servicio deberá entregar físicamente y/o vía electrónica, las facturas, archivos digitales y estados de cuenta para ser validados por "La Financiera". En caso de detectarse inconsistencias, se comunicará al prestador del servicio en un plazo máximo de 3 días para que se realicen las correcciones que correspondan. Hasta que las facturas, archivos y estados de cuenta se encuentren debidamente corregidos, no se realizará trámite de pago al prestador del servicio.

L. Requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con el servicio.

El prestador del servicio se compromete a asistir durante la vigencia del contrato, a todas las reuniones de trabajo que convoque la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera", o el área que ésta determine, y deberá atender de forma inmediata y/o en los tiempos mínimos indispensables en cada caso, los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.

M. Cambios en la prestación del servicio.

El prestador del servicio se obliga a comunicar por escrito correcta y oportunamente cualquier cambio que ocurra para la mejora de los procesos de operación en la prestación del servicio del contrato. Dicha comunicación deberá realizarse a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera".

Será facultad de "La Financiera" analizar y evaluar dichos cambios y, en su caso, deberá comunicar por escrito su aceptación.

Los cambios propuestos y/o a realizarse por parte del prestador del servicio, que afecten de forma inadecuada o negativa y de forma sustancial la operación en la prestación del servicio para "La Financiera", serán causales para la rescisión del contrato.

72



	La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera", comunicará por escrito al licitante dicha rescisión, fundando y motivando las probables afectaciones para "La Financiera". Previa manifestación de las partes de lo que a su derecho corresponda, se tomará la determinación de rescindir o continuar con la prestación del servicio del contrato. Dicha determinación se deberá hacer constar por escrito por parte de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "La Financiera". Para el debido cumplimiento del presente caso, el licitante deberá presentar en su propuesta Técnica un escrito libre manifestando que deberá aceptar la determinación que tome "La Financiera" respecto al presente numeral.
--	---

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	No Aplica	Aplica	\$ 38,000.00	\$ 95,000.00

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			X

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica		1° de marzo de 2017	31 de marzo de 2017

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica		No aplica	

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato.



Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica		Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia simple y vigente del permiso otorgado para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en los caminos y puentes de jurisdicción federal del territorio nacional, en los términos señalados en el artículo 5 del Reglamento de Paquetería y Mensajería.

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	

☒	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de "La Financiera" de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.
-------------------------------------	--

Aplica		Anticipo
Si	No	
	☒	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	☒	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
☒		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	☒	

Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
☒		Previamente a la firma del contrato respectivo, el licitante adjudicado deberá entregar copia del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe máximo total del contrato, antes de I.V.A.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91



Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México
-------------------	--

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

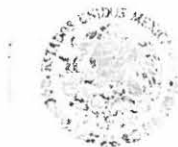
Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	- Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes. - Estados de Cuenta, conforme al inciso K del apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del presente Anexo. - Archivos Excel libres de virus. Es importante señalar que junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos y elementos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de éstos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de "La Financiera".		

Forma de Pago
- A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. - A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Por causas imputables al proveedor, por cada día natural de retraso en la entrega de cada envío y en base al costo del mismo.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		\$ 387.00	Plazos de entrega de los envíos.	Se aplicará la deducción por cada día natural de atraso por cada envío , en el caso que el licitante no cumpla con los plazos de entrega señalados en las condiciones del presente Anexo.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$ 387.00	Recolección a nivel nacional de los envíos.	Se aplicará la deducción por evento por cada día natural de atraso en el caso que el licitante no cumpla con la recolección de los envíos en los domicilios señalados a nivel nacional de "La Financiera" o aquellos que ésta le señale.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$ 387.00	Devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.	Se aplicará la deducción por envío por cada día natural de atraso en el caso que el licitante no cumpla con la devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		1.0%	Entrega del Suministro de las guías solicitadas.	En el caso que el licitante no cumpla con la entrega del Suministro de las guías solicitadas, en los plazos señalados, "La Financiera" aplicará la deducción por cada evento de atraso en la entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: Nacional: $IDN = (ICSN^{(1)} \times CGNEO) \times PD$ Donde: IDN = Importe de la deducción ICSN = Importe del costo unitario del servicio nacional CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente PD = Porcentaje de la deducción	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública



				⁽¹⁾ Antes de I.V.A. Internacional: IDI = (PICSÍ ⁽¹⁾ x CGNEO) x PD Donde: IDI = Importe de la deducción PICSÍ = Promedio del Importe del costo unitario del servicio internacional CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente PD = Porcentaje de la deducción ⁽¹⁾ Antes de I.V.A.	
--	--	--	--	---	--

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
	X	
Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
	X	

Otras Causas de Rescisión
Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", en los siguientes casos: a) El importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento. b) El licitante suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos; c) El licitante por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato; d) El licitante transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de "La Financiera"; e) El licitante proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia; f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato; g) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato; h) Transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el licitante no efectuara las rectificaciones;

78

- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del licitante en las instalaciones de "La Financiera".
- j) Los cambios propuestos y/o a realizarse por parte del prestador del servicio, que afecten de forma inadecuada o negativa y de forma sustancial la operación en la prestación del servicio para "La Financiera", serán causales para la rescisión del contrato.
- k) Si el servicio de información y atención al Cliente 01-800 deja de prestarse por cualquier motivo a "La Financiera".

Requisitos de Participación

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá proporcionar la siguiente documentación e información:

- A. Copia simple de su Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- B. Copia simple del Poder Notarial de su representante legal.
- C. Copia simple de la identificación oficial del representante legal (IFE o pasaporte).
- D. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio.
- E. Currículo vitae de la empresa.
- F. Copia simple de comprobante de domicilio del prestador del servicio, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición.
- G. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H. Original del Escrito de Estratificación de MIPYMES.
- I. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D).
- J. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).
- K. A la firma del contrato de servicios respectivo, el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar escrito con firma autógrafa del representante legal, con los datos de la cuenta bancaria y CLABE a 18 posiciones, a la que se deberán realizar las transferencias electrónicas por concepto del pago de la prestación del servicio.

Para los incisos G y H (solo en caso de manifiesto), se deberán utilizar los formatos anexos.

**ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO**

**GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a ____ de ____ de 2017. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente. Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
--	------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Incluir toda la información del Anexo Técnico		

Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma
---	---------------------	-------

Nota 1: la propuesta considera todos los costos del servicio ya que "La Financiera" no pagará importe alguno diferente a los consignados de esta proposición económica.
Las propuestas técnica y económica deberán contar con el dato de lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá de ser 90 días, obligándose a dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.



SHCP



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2017.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. ____ de ____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

PARTIDA ÚNICA.

DESTINOS NACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ENTREGA AL DIA SIGUIENTE, 1 kg	1,100			1,100			
ENTREGA DE 2 A 3 DIAS, 5 kg	200			500			
DESTINOS INTERNACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA, ½ kg	1			0.5			
CENTRO Y SUR AMÉRICA, ½ kg	1			0.5			
EUROPA, ½ kg	1			0.5			
RESTO EL MUNDO, ½ kg	1			0.5			

SUBTOTAL	
I.V.A. ⁽¹⁾	
TOTAL	

(1) Sólo en envíos nacionales, 16% de I.V.A. para efectos de la evaluación.

Las cantidades estimadas conforme a la información estadística de "La Financiera", se agregan únicamente en forma referencial con el objeto de la evaluación de la cotización y no constituyen compromiso alguno en la prestación del servicio para "La Financiera".

Los precios ofertados en las propuestas técnicas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que "La Financiera" no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

CONTRATO A-DERMS-31801-016-17

ANEXO DOS

83

f

10

f

estafeta

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 23 de Febrero de 2017.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
P r e s e n t e.

Hoja No. ____ de ____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

PARTIDA ÚNICA

DESTINOS NACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ENTREGA AL DIA SIGUIENTE, 1 kg	1,100	\$65.88	\$72,468.00	1,100	\$20 52	\$22,572.00	\$95,040.00
ENTREGA DE 2 A 3 DIAS, 5 kg	200	\$58.32	\$11,664.00	500	\$9 72	\$4,860.00	\$16,524.00
DESTINOS INTERNACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA, ½ kg	1	\$530.44	\$530.44	0.5	\$50.48	\$50.48	\$580.92
CENTRO Y SUR AMÉRICA, ½ kg	1	\$616.62	\$616.62	0.5	\$50.48	\$50.48	\$667.10
EUROPA, ½ kg	1	\$648.01	\$648.01	0.5	\$50.48	\$50.48	\$698.49
RESTO EL MUNDO, ½ kg	1	\$995.21	\$995.21	0.5	\$50.48	\$50.48	\$1,045.69
SUBTOTAL							\$114,556.20
I.V.A. (1)							\$18,328.99
TOTAL							\$132,885.19

(1) Sólo en envíos nacionales, 16% de I.V.A. para efectos de la evaluación.

Las cantidades estimadas conforme a la información estadística de la Financiera Nacional, se agregan únicamente en forma referencial con el objeto de la evaluación de la cotización y no constituyen compromiso alguno en la prestación del servicio para la Financiera Nacional.

Los precios ofertados en las propuestas técnicas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ESTAFETA garantiza que las entregas se realizarán en los domicilios de la Financiera Nacional y las condiciones señaladas en el anexo durante la vigencia del contrato a formalizar.

ESTAFETA garantiza que acepta que los pago sean a los 20 días naturales posteriores a la entrega dela factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.

ESTAFETA acepta que la garantía de cumplimiento será del 10%.

ESTAFETA garantiza que brindará servicio de origen nacional.

ESTAFETA acepta que la cotización permanecerá vigencia por 90 días hábiles.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00



Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
Especificaciones Técnicas

Ciudad de México a 23 de Febrero de 2017.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
P r e s e n t e.

Hoja No. __ de
__

Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:

PARTI DA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD
ÚNICA	PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA, en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número 178,327 de fecha 21 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar expedida por el IFE núm. 3326106337468 ante usted comparezco para exponer: En respuesta a su Petición de Cotización, para la contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de acuerdo al destino, para lo cual encontrará toda la información relativa al mismo. A continuación indico los beneficios, valores agregados, garantías, características y precios de los servicios que ESTAFETA MEXICANA,	1	1

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

S.A. DE C.V., le ofrece como solución a las necesidades en mensajería de su institución.

INFRAESTRUCTURA

- 415 oficinas propias y 560 concesionarios en toda la República Mexicana
- 2,200 vehículos para el transporte urbano y foráneo.
- Línea aérea de carga con 5 Boeing, 737 cargueros y 2 Bombardier CRJ 100.
- 40 centros operativos, 2 centros de intercambio nacionales y un recinto fiscalizado.
- Almacenes centrales y 33 almacenes estratégicos.
- Más de 30 mil códigos postales nacionales y entregamos a más de 230 países en los cinco continentes.
- Monitoreo y localización satelital GPS de nuestro parque vehicular.
- Herramientas interactivas (www.estafeta.com)
- Un equipo de más de 4,300 personas altamente motivadas y calificadas.
- Tecnología de comunicación e información con aplicaciones únicas en ésta industria a nivel nacional.
- Nuestras guías no tienen fecha de vencimiento.

VALORES AGREGADOS Y BENEFICIOS.

- Dos intentos de entrega en el destino indicado.
- Programación de recolecciones (SAR) (www.estafeta.com)
- Bolsas de plástico transparente con adhesivo para sus envíos.
- Rotulos de guías en remitente y/o destinatario.
- Sistema COMANDO WEB de administración de envíos, con la posibilidad de imprimir sus guías desde su impresora láser y en papel bond.
- Servicio de chat en el menú principal del sistema COMANDO WEB para clientes comando, extendiendo las opciones para a atención de los incidentes.
- Guía inteligente.
- Rastreo en línea.
- Confirmación automática via correo electrónico (Acuse de recibo).
- Conformaciones en bloque: el cliente podrá recibir en forma diaria la confirmación de sus envíos entregados el día hábil inmediato anterior.
- Firma digital en el aviso de su confirmación.
- Servicio de recolecciones, deberá comunicarse con el asesor designado 24 horas antes de la necesidad de la recolección.

GARANTÍAS

Nuestro compromiso es asegurar los mejores niveles de desempeño y garantizar que sus envíos lleguen bien y a tiempo. Para reafirmar

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

éste compromiso le ofrecemos:

- Cobertura automática: Protegemos el valor de su envío hasta por el equivalente 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F., en caso de pérdidas imputables a Estafeta. No aplica en casos fortuitos ni de fuerza mayor, tales como robos, accidentes, etc.
- Seguro opcional: Si el valor del envío es mayor que treinta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Se debe elaborar póliza antes de hacer cada envío.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ESTAFETA puede rotular sus guías en remitente y/o destinatario todo lo que tiene que hacer es proporcionar a su ejecutivo de cuenta los datos que desean que aparezcan en sus guías, material de empaque, bolsas de plástico, cintas adhesivas y cinturones de plástico necesarios para la operación del servicio.

ESTAFETA pone a su disposición nuestra página de internet <http://www.estafeta.com>, a través de la cual puede obtener al final de la jornada laboral, el status de sus envíos y su situación de entrega.

ESTAFETA cuenta con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propias en el rastreo y confirmación electrónica (vía internet) de los envíos, que permitan conocer dentro de las 24 horas siguientes.

ESTAFETA cuenta con sucursales propias en toda la República Mexicana por lo que puede ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de ESTAFETA.

ESTAFETA proporcionará el sistema informático conocido como "Comando WEB" para la elaboración de las guías.

ESTAFETA tiene una red digital integrada. Es una red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía, que registra el curso de su envío en cada paso del proceso. Nuestros mensajeros en toda la República han sido provistos para el desarrollo de sus labores con lectores ópticos (escáner), que permiten controlar todas las entregas y recolecciones de los envíos en tiempo real.

SERVICIO NACIONAL

- Servicio de mensajería y paquetería a nivel local y nacional en 138 principales ciudades del país.
- Compromiso de entrega al día hábil siguiente de la recolección de lunes a viernes a nivel nacional en las principales ciudades de la República Mexicana.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

- Nuestras guías aéreas amparan 1 kg y las terrestres hasta 5 kg. El excedente genera un cargo extra por cada kilogramo y las fracciones serán redondeadas al kilogramo superior.
- Peso máximo: 70 kg por paquete
- Tamaño máximo: 1.50 m x 1.15 m x 1.15m
- Se utiliza una guía por envío.
- 2 intentos de entrega.
- Una recolección diaria de lunes a viernes en horario de las 15:00 a 18:00 horas. Es importante señalar, que el horario de recolección que ofrece Estafeta, ha sido planteado cuidadosamente por su centro operativo, considerando la organización de las rutas designadas a sus vehículos. Cabe puntualizar que este horario de recolección es independiente al servicio de entrega y de ninguna manera impacta en la garantía de entrega que se contrate

** Eventualmente se puede sufrir un día de demora en el tiempo de entrega acordado, con motivo de las revisiones e inspecciones de diversas autoridades como son aduanas, policía federal, inspección sanitaria, entre otros.

COBERTURAS.

DIRECTORIO DE COBERTURA NACIONAL DÍA SIGUIENTE

Acapulco, Gro.	Hermosillo, Son.	Salamanca, Gto.
Agua Prieta, Son.	Huatulco, Oax.	Saltillo, Coah.
Aguascalientes, Ags.	Iguala, Gro.	Salvatierra, Gto.
Allende, Coah.	Irapuato, Gto.	San Andrés Tuxtla, Ver.
Apatzingán, Mich.	Ixmiquilpan, Hgo.	Sn. Cristóbal Casas, Chis.
Apizaco, Tlax.	Juchitán, Oax.	San Fernando, Tamps.
Arriaga, Chis.	La Paz, B.C.S.	San Fco. del Rincón, Gto.
Arandas, Jal.	La Piedad, Mich.	San José Iturbide, Gto.
Atotonilco el Alto, Jal.	Lagos de Moreno, Jal.	San J. de los Lagos, Jal.
Autlán, Jal.	León, Gto.	San Juan del Río, Qro.
Cabo San Lucas, B.C.S.	Los Mochis, Sin.	San Luis Potosí, S.L.P.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

Cancún, Q. Roo	Magdalena, Son.	San L. Río Colorado, Son.
Campeche, Camp.	Manzanillo, Col.	San M. Texmelucan, Pue.
Cananea, Son.	Martínez de la Torre, Ver.	San M. de Allende, Gto.
Cd. Altamirano, Gro.	Matamoros, Tamps.	San M. el Alto, Jal.
Cd. Camargo, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Silao, Gto
Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Mazatlán, Sin.	Sombrerete, Zac.
Cd. Delicias, Chih.	Mérida, Yuc.	Tampico, Tamps.
Cd. del Carmen, Camp.	Mexicali, B.C.	Tapachula, Chis.
Cd. Guzmán, Jal.	México, D.F.	Taxco, Gro.
Cd. Hidalgo, Mich.	Monclova, Coah.	Tecate, B.C.
Cd. Jiménez, Chih.	Monterrey, N.L.	Tecomán, Col.
Cd. Juárez, Chih.	Morelia, Mich.	Tehuacán, Pue.
Cd. L. Cárdenas, Mich.	Moroleón, Gto.	Tepatitlán, Jal.
Cd. Lerdo, Dgo.	Navojoa, Son.	Tepic, Nay.
Cd. Mante, Tamps.	Nogales, Son.	Teziutlán, Pue
Cd. Obregón, Son.	Nuevo Laredo, Tamps.	Tierra Blanca, Ver.
Cd. Valles, S.L.P.	Oaxaca, Oax.	Tijuana, B.C.
Cd. Victoria, Tamps.	Ocotlán, Jal.	Tlaxcala, Tlax.
Celaya, Gto.	Orizaba, Ver.	Toluca, Edo. Méx.
Chihuahua, Chih.	Pachuca, Hgo.	Torreón, Coah.
Chilpancingo, Gro.	Parral (Hidalgo del), Chih.	Tula de Allende, Hgo.
Coatzacoalcos, Ver.	Pátzcuaro, Mich.	Tulancingo, Hgo.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

Colima, Col.	Pénjamo, Gto.	Tuxpan, Ver.
Comitán, Chis.	Perote, Ver.	Tuxtepec, Oax.
Córdoba, Ver.	Piedras Negras, Coah.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Cosamaloapan, Ver.	Playa del Carmen, Q. Roo	Uruapan, Mich.
Cozumel, Q. Roo	Poza Rica, Ver.	Valle Hermoso, Tamps.
Cuautla, Mor.	Progreso, Yuc.	Veracruz, Ver.
Cuernavaca, Mor.	Puebla, Pue.	Villahermosa, Tab.
Culiacán, Sin.	Puerto Escondido, Oax.	Villa Hidalgo, Jal.
Dolores Hidalgo, Gto.	Puerto Vallarta, Jal.	Xalapa, Ver.
Durango, Dgo.	Querétaro, Qro.	Zacatecas, Zac.
Ensenada, B.C.	Reynosa, Tamps.	Zacapu, Mich.
Fresnillo, Zac.	Río Bravo, Tamps.	Zamora, Mich.
Guadalajara, Jal.	Río Grande, Zac.	Zapotlanejo, Jal.
Guamúchil, Sin.	Río Verde, S.L.P.	Zihuatanejo, Gro.
Guanajuato, Gto.	Sabinas, Coah.	Zitácuaro, Mich.
Guasave, Sin.	Sabinas Hidalgo, N.L.	
Guaymas, Son.	Sahuayo, Mich.	
Los destinos no indicados en la relación anterior, se entregarán de 2 a 5 días hábiles siguientes a la recolección.		
Nacional con entrega en destino de dos a tres días -		
Acapulco, Gro.	Huatulco, Oax.	Salina Cruz, Oax.
Agua Prieta, Son.	Iguala, Gro.	Saltillo, Coah.

98

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

88

estafeta

Aguascalientes, Ags.	Irapuato, Gto.	Salvatierra, Gto.
Allende, Coah.	Ixmiquilpan, Hgo.	San Andrés Tuxtla, Ver.
Apatzingán, Mich.	Juchitán, Oax.	San C. de las Casas, Chis.
Apizaco, Tlax.	La Paz, B.C.S.	San Fernando, Tamps.
Arandas, Jal.	La Piedad, Mich.	San Fco. del Rincón, Gto.
Arriaga, Chis.	Lagos de Moreno, Jal.	San José del Cabo, B.C.S.
Atotonilco el Alto, Jal.	León, Gto.	San José Iturbide, Gto.
Autlán, Jal.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cabo San Lucas, B.C.S.	Magdalena, Son.	San J. de los Lagos, Jal.
Cancún, Q. Roo	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Campeche, Camp.	Martínez de la Torre, Ver.	San L. Río Colorado, Son.
Cananea, Son.	Matamoros, Tamps.	San M. Texmelucan, Pue.
Cd. Altamirano, Gro.	Matehuala, S.L.P.	San M. de Allende, Gto.
Cd. Camargo, Chih.	Matías Romero, Oax.	San M. el Alto, Jal.
Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Mazatlán, Sin.	Silao, Gto.
Cd. Delicias, Chih.	Mérida, Yuc.	Sombrerete, Zac.
Cd. del Carmen, Camp.	Mexicali, B.C.	Tampico, Tamps.
Cd. Guzmán, Jal.	México, D.F.	Tapachula, Chis.
Cd. Hidalgo, Chis.	Monclova, Coah.	Taxco, Gro.
Cd. Hidalgo, Mich.	Monterrey, N.L.	Tecate, B.C.
Cd. Jiménez, Chih.	Morelia, Mich.	Tecomán, Col.

101

100

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

Cd. Juárez, Chih.	Moroleón, Gto.	Tehuacán, Pue.
Cd. L. Cárdenas, Mich.	Navojua, Son.	Tepatitlán, Jal.
Cd. Lerdo, Dgo.	Nogales, Son.	Topic, Nay.
Cd. Mante, Tamps.	Nuevo Laredo, Tamps.	Teziutlán, Pue.
Cd. Obregón, Son.	Oaxaca, Oax.	Tierra Blanca, Ver.
Cd. Valles, S.L.P.	Ocotlán, Jal.	Tijuana, B.C.
Cd. Victoria, Tamps.	Orizaba, Ver.	Tlaxcala, Tlax.
Celaya, Gto.	Pachuca, Hgo.	Toluca, Edo. Méx.
Chetumal, Q. Roo	Parral (Hidalgo del), Chih.	Torreón, Coah.
Chihuahua, Chih.	Pátzcuaro, Mich.	Tula de Allende, Hgo.
Chilpancingo, Gro.	Pénjamo, Gto.	Tulancingo, Hgo.
Coatzacoalcas, Ver.	Perote, Ver.	Tuxpan, Ver.
Colima, Col.	Piedras Negras, Coah.	Tuxtepec, Oax.
Córdoba, Ver.	Pinotepa Nacional, Oax.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Cosamaloapan, Ver.	Playa del Carmen, Q. Roo	Uruapan, Mich.
Cozumel, Q. Roo	Poza Rica, Ver.	Valle Hermoso, Tamps.
Cuautla, Mor.	Progreso, Yuc.	Veracruz, Ver.
Cuernavaca, Mor.	Puebla, Pue.	Villa Hermosa, Tab.
Culiacán, Sin.	Puerto Escondido, Oax.	Villa Hidalgo, Jal.
Dolores Hidalgo, Gto.	Puerto Vallarta, Jal.	Villa de Reyes, S.L.P.
Durango, Dgo.	Querétaro, Qro.	Xalapa, Ver.
Ensenada, B.C.	Reynosa, Tamps.	Zacatecas, Zac.

162

103

10

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

Fresnillo, Zac.	Rio Bravo, Tamps.	Zacapu, Mich.
Guadalajara, Jal.	Rio Grande, Zac.	Zamora, Mich.
Guamúchil, Sin.	Rio Verde, S.L.P.	Zapotlanejo, Jal.
Guanajuato, Gto.	Sabinas, Coah.	Zihuatanejo, Gro.
Guasave, Sin.	Sabinas Hidalgo, N.L.	Zitácuaro, Mich.
Guaymas, Son.	Sahuayo, Mich.	
Hermosillo, Son.	Salamanca, Gto.	

SERVICIO INTERNACIONAL.

- Servicio de exportación exprés para documentos y no documentos con cobertura a más de 230 países alrededor del mundo.
- Tiempo de entrega en Estados Unidos y Canadá: 1 a 3 días hábiles.*
- Tiempo de entrega en el Resto del Mundo: 2 a 5 días hábiles.*
- Nuestras guías amparan ½ kilogramo. El excedente genera un cargo extra por cada ½ kilogramo y las fracciones serán redondeadas al ½ kilogramo superior.
- Peso máximo: 68 kg por paquete.
- Tamaño máximo: 1.50 m x 1.15 m x 1.15m
- Se utiliza guía por envío.
- 2 intentos de entrega.
- ESTAFETA tiene suscritos convenios comerciales internacionales con empresas de reconocido prestigio para proporcionar el servicio internacional.
- ESTAFETA no cuenta con servicio internacional urgente.

COBERTURA A NIVEL INTERNACIONAL.

i

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

105

104

11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la Contratación

Servicio de mensajería y paquetería de envíos nacionales puerta a puerta con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de acuerdo al destino, conteniendo documentación y/o bienes propiedad de la Financiera Nacional, con recolección a nivel nacional en los domicilios de la Financiera Nacional.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCANCES Y DEL SERVICIO.

1.1. Cobertura.

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza que cuenta con una cobertura de recolección en la totalidad de las representaciones (puntos de origen) de la Financiera Nacional y entrega (puntos destino) a nivel nacional que se señalen en cada uno de los envíos, mismos que pueden variar y/o modificarse en el transcurso del contrato a formalizarse, esto conforme a las necesidades de la Institución.

Para lo anterior se dan a conocer los domicilios de las sedes de la Financiera Nacional distribuidas en todo el territorio nacional, el cual podrá actualizarse en el transcurso de la prestación.

CORPORATIVO (CIUDAD DE MÉXICO)

Nº.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Oficinas Centrales	DF	Agrarismo # 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F. C.P.11800

estafeta

2	Almacén General	DF	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Delegación. Iztapalapa, C.P. 09450 México D.F.
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE.	JAL	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
2	AGUASCALIENTES	AGS	Av. De la Convención de 1914 Norte No. 803 B, Fracc. Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags.
3	AMECA	JAL	Vallarta # 37, Colonia. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
4	APATZINGAN	MICH	Avenida Constitución de 1814 Norte #. 519 Colonia Aviación, CP. 60640, Apatzingán, Michoacán.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
5	AUTLÁN	JAL	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco
6	CELAYA	GTO	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010
7	CIUDAD GUZMAN	JAL	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia Centro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

8	COLIMA	COL	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima
9	IRAPUATO	GTO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620; Irapuato, Guanajuato
10	LA BARCA	JAL	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro, C.P. 47910; La Barca, Jalisco.
11	LA PIEDAD	MICH	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59389; La Piedad, Michoacán.
12	LAZARO CARDENAS	MICH	Avenida Melchor Ocampo # 31 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.
13	MARAVATIO	MICH	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250; Maravatio, Michoacán.
14	MORELIA	MICH	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.
15	PUERTO VALLARTA	JAL	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.
16	QUERÉTARO	QRO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

113

15

estafeta

17	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit
18	TEPATITLAN	JAL	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
19	TEPIC	NAY	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit
20	URUAPAN	MICH	Avenida Americas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050; Uruapan, Michoacán.
21	VALLE DE SANTIAGO	GTO	Calle Díaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.
22	ZAMORA	MICH	Av. Madero sur # 403- B Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Noroeste	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
2	Hermosillo	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
3	Ensenada	BCN	Boulevard La Pinta # 405, Fracc. Valle Dorado, C.P. 22890; Ensenada, Baja California Norte

estafeta

4	Mexicali	BCN	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Taboada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte
5	La Paz	BCS	Ignacio Allende S/N Esq. Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
6	Cd. Constitución	BCS	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur
7	Culiacán	SIN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa
8	Los Mochis	SIN	Guillermo Prieto # 488 Norte, Esq. Heriberto Valdez, locales 1 y 2, planta alta, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome; Los Mochis, Sinaloa
9	Mazatlán	SIN	Calzada Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028; Mazatlán, Sinaloa
10	Guasave	SIN	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa
11	Ciudad Obregón	SON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora
12	Navojoa	SON	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800; Navojoa, Sonora

116

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4. Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

117

estafeta

13	Magdalena	SON	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 84160; Magdalena de Kino, Sonora
14	Vicam	SON	Carretera Internacional México – Nogales, KM 48-250, C.P. 85510; Vicam, Sonora
15	San Luis Río Colorado	SON	Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución. Plaza Comercial Gabriela local 3 interior. Col. Comercial, cp. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	NL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64060; Monterrey, Nuevo León.
2	CD. JUAREZ	CHIH	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua.
3	CD. MANTE	TAMPS	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89800; Ciudad Mante, Tamaulipas.
4	CD. VALLES	SLP	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000; Ciudad Valles, San Luis Potosí.
5	CD. VICTORIA	TAMPS	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

6	CHIHUAHUA	CHIH	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.
7	CUAUHTEMOC	CHIH	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530; Cuauhtémoc, Chihuahua
8	DELICIAS	CHIH	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua.
9	DURANGO	DGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO	Calle Felipe Carrillo Puerto # 209 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.
11	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH	Calle Parque del Niño # 23 Colonia Centro C.P. 33800; Hidalgo del Parral, Chihuahua.
12	MONCLOVA	COAH	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.
13	MONTERREY	NL	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia. Mitras Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460; Monterrey, Nuevo León.
14	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH	Avenida Álvaro Obregón # 501 Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
15	REYNOSA	TAMPS	Brecha Número 102, KM. 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.

120

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

121

121

estafeta

16	RIO GRANDE	ZAC	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P 98400; Río Grande, Zacatecas
17	SABINAS	COAH	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Huitrón, C.P. 26739; Entre José Ramos y Mariano Abasolo; Sabinas, Coahuila.
18	SALTILLO	COAH	Blvd. Galerías No. 200 Int.41 Col. Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo de Zaragoza..
19	SAN LUIS POTOSI	SLP	Juan de Oñate # 640 Colonia Jardín C.P. 78270; San Luis Potosí, San Luis Potosí.
20	TLALTENANGO	ZAC	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, CP. 99700, Tlaltenango, Zacatecas.
21	TORREON	COAH	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila
22	VALLE HERMOSO	TAMPS	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
23	ZACATECAS	ZAC	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P 98000; Zacatecas, Zacatecas.
COORDINACIÓN REGIONAL SUR			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE	Boulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Aquiles Serdán C.P. 72140; Puebla, Puebla.

122

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

123

20

estafeta

2	ATLACOMULCO	MEX	Privada de Vire No. 2, 1er Piso. Edificio Rafael Valencia Colonia Centro, C.P. 50450; Atlacomulco, Estado de México
3	BOCA DEL RIO	VER	Avenida España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.
4	CD. SERDAN	PUE	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.
5	CHILPANCINGO	GRO	Avenida José Francisco Ruiz Massieu No.8, Entre Andador 5 y Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero
6	CORDOBA	VER	Calle 8 No. 519, Entre Av. 5 y 7, Colonia. Centro C.P. 94500; Córdoba, Veracruz.
7	CUAUTLA	MOR	Calle Agua Azul No. 282, Entre Tehuacán e Ixtapa, Colonia Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos.
8	HUAJUAPAN DE LEON	OAX	Calle Reforma # 36 B, Planta Baja, Colonia Centro, CP.69000; Huajuapán de León, Oaxaca
9	IXMIQUILPAN	HGO	Avenida Juárez # 5- 2° Piso, Interior 6, Colonia Centro C.P. 42300; Ixmiquilpan, Hidalgo.
10	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VER	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

11	OAXACA	OAX	Calle Garcia Vigil y Matamoras, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.
12	OMETEPEC	GRO	Av. Cuauhtémoc # 50, Colonia Centro, CP. 41700, Ometepec, Guerrero
13	PAHUCA, HGO.	HGO	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
14	PÁNUCO	VER	Calle 5 de Mayo, N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Altos, Colonia Centro, CP. 93990, Panuco, Veracruz
15	PETATLÁN	GRO	Calle Independencia # 148, Colonia Centro, CP. 40850 Petatlán, Guerrero
16	POZA RICA	VER	5 de Mayo # 119, Entre Av. Constitución y Av. Antonio J. Bermúdez, Colonia Tajin, C.P. 93330; Poza Rica, Veracruz.
17	PUEBLA	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140; Puebla, Puebla.
18	SAN ANDRES TUXTLA	VER	Calle Francisco I. Madero #. 183 esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C. P. 95700; San Andrés, Tuxtla, Veracruz.
19	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX	Calle 9A. Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2ª Pte., C.P. 71600; Santiago Pinotepa nacional, Oaxaca.
20	TEHUANTEPEC	OAX	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Laborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca.

126

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

127

estafeta

21	TEZIUTLAN	PUE	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
22	TLAXCALA	TLAX	Calle Xicoténcatl # 8 Colonia Centro C.P. 90000; Tlaxcala, Tlaxcala.
23	TOLUCA	MEX	Avenida Alfredo del Mazo # 202 - A, Colonia Zona Industrial Toluca de Lerdo C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
24	TUXPAN	VER	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
25	TUXTEPEC	OAX	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.
26	XALAPA	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leño S/N., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC	Calle 18 NUM.204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
2	CAMPECHE	CAMP	Avenida Álvaro Barret #. 3 esquina Avenida María Lavalle Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1 1er Piso C.P. 24010; Campeche, Campeche.

128

129

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

Estafeta

3	CARDENAS	TABT	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez Colonia empleados de Recursos Hidráulicos. C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco.
4	COMITAN	CHIS	5a Norte Poniente #. 50 B Barrio de Candelaria C.P. 30000; Comitán, Chiapas.
5	MÉRIDA	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070; Mérida, Yucatán.
6	CHETUMAL	QR	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040; Chetumal, Quintana Roo. (inmueble Delegación SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)
7	TAPACHULA	CHIS	Calle 5ª Avenida Norte # 11 Colonia Centro C.P. 30700; Tapachula, Chiapas.
8	TONALÁ	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Nicolás Bravo y Río Samatenco, Colonia Centro. C.P. 30500; Tonalá, Chiapas.
9	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Belisario Domínguez, Colonia Santa Elena C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
10	VILLAFLORES	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro C.P. 30475; Villaflores, Chiapas.
11	VILLAHERMOSA	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Quintín Arauz y Av. 16 de septiembre, Colonia 1º de Mayo C.P. 86190; Villahermosa Tabasco.

130

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

23

estafeta

1.2. Internacional.- ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza que cuenta con la cobertura de entrega en los siguientes destinos:

Estados Unidos de América y Canadá 2 días hábiles siguientes a la recolección
Centro y Suramérica 3 días hábiles siguientes a la recolección.
Europa 5 días hábiles siguientes a la recolección.
Resto del mundo 5 días hábiles siguientes a la recolección.

2. Modalidad del servicio.

2.1 Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente.- Todos los envíos que requiera la Financiera Nacional en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal de ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., integrará en su propuesta Técnica, el directorio a nivel nacional con los destinos en los que se podrá aplicar la modalidad de día siguiente.

2.2 Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.- Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente. ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., adjuntará a la propuesta técnica el directorio a nivel nacional con los destinos en los que aplicará la modalidad de dos a tres días hábiles.

2.3 Internacional.- ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., acepta que las guías proporcionadas para esta modalidad, deberán ser sin destino internacional predeterminado, debido a que la Financiera Nacional no tiene la posibilidad de conocer de manera anticipada el número de envíos a realizar o los destinos a que se enviarán. ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., generará las facturas utilizadas en esta modalidad, una vez realizado el servicio y con los importes que correspondan al destino internacional utilizado.

En esta modalidad, ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., especificará en su propuesta técnica, la cobertura específica para cada destino, los tiempos de entrega del servicio y condiciones y/o requisitos generales y/o específicos, en caso de existir.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

En el caso de los envíos con destinos internacionales que se presten a través de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros, ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., adjuntará en la propuesta Técnica, un escrito libre conteniendo:

- a) la manifestación de la existencia de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros
- b) las condiciones de operación en las que se realizarán los envíos con destinos internacionales operados a través de terceros
- c) la manifestación por escrito de que será el único y total responsable ante la Financiera Nacional por los envíos realizados en esta modalidad, por lo que el prestador del servicio deberá proporcionar la información de rastreo, seguimiento, confirmación de entrega y apoyos en las entregas.

2.4 Prestación integral del servicio con destinos nacionales.

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., integrará en su propuesta Técnica que en la modalidad del servicio Nacional, el servicio se realizará de forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros, lo cual no será aplicable para el call center.

Para tal efecto, ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., integrará en su propuesta técnica, escrito libre conteniendo:

- a) la manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.
- b) la manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio. Se deberá adjuntar copia simple del documento que lo acredite (certificaciones, reconocimientos, etc.)

2.5 Características de las guías.

: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza de que las guías suministradas a la Financiera Nacional para la prestación del servicio, deberán contar con las siguientes características:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

- a) No tendrán costo para la Financiera Nacional, ya que la prestación del servicio deberá realizarse en la modalidad de pago a mes vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
- b) Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, deberán amparar un máximo de 1 kg de peso.
- c) Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, deberán amparar como máximo 5 kg de peso.
- d) Las guías internacionales deberán amparar como mínimo 0.5 kg de peso.

3. Directorio de los Responsables.

: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., anexa el contacto del responsable para la atención y supervisión del servicio, así como de la resolución oportuna y a satisfacción de la Financiera Nacional, de los casos que lo ameriten.

Los datos mínimos que deberá contener dicho directorio son los siguientes:

- a. Nombre completo: Héctor Guerrero.
- b. Cargo: Asesor de Ventas.
- c. Domicilio: Cerrada de Ceylán No. 539, Col. Industrial Vallejo.
- d. Teléfono oficina: 38731100
- e. Teléfono móvil: 044-55-1956-2301
- f. Correo electrónico hector.guerrero@estafeta.com

4. Asesoría técnica.

: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., acepta que durante la vigencia del contrato proporcionará a la Financiera Nacional asesoría técnica sobre el empaque y embalaje de la paquetería y requisitos para documentar los envíos.

5. Servicios de información y atención al Cliente.

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza que cuenta con un Centro de atención telefónica (Call center) con línea 01-800 y se encuentra en operación durante la vigencia del contrato, para lo cual ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., indica que el número de atención es el 01800 37 82 3382 para la atención a los usuarios a nivel nacional de la Financiera Nacional y seguimiento de los envíos realizados por ésta, que funcione en días y horas hábiles.

137

136

27

estafeta

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza que cuenta con una página en internet, que contiene y proporcionará información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional e internacional por la Financiera Nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página.

Para el punto anterior ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. indica que la liga para ingresar es: www.estafeta.com.

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., designará durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para la Financiera Nacional, un ejecutivo de cuenta para el seguimiento, atención y resolución de cualquier situación de carácter ordinario, extraordinario y/o urgente en la prestación del servicio. Dicho Ejecutivo de Cuenta, cuenta con la capacidad, conocimientos y está facultado para atender y resolver las situaciones que ocurran en la prestación del servicio y que sean requeridas por la Financiera Nacional, se anexa currículum al final de la propuesta.

6. Seguro en los envíos.

6.1 **Seguro automático:** ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza que cuenta con un seguro automático con valor de 30 días de salario mínimo general vigente por envío.

6.2 **Seguro Adicional** ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., garantiza que cuenta con un seguro opcional adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor superior a los 30 salarios mínimos vigentes, y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice la Financiera Nacional.

7 CARGOS ADICIONALES.

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., integrará en su propuesta Técnica, los conceptos de los cargos e importes adicionales (con el I.V.A desglosado) en la prestación del servicio en caso de que existan, así como su descripción detallada y casos de aplicación, tales como:

7.1 Envíos Nacionales.

- a) Devolución al remitente
- b) Corrección de domicilio
- c) Reexpedición
- d) Envíos de forma irregular

138

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

139



22
80

estafeta

7.2 Envíos Internacionales.

- a) Impuestos y derechos
- b) T-1 Pedimento Global
- c) A-1 Pedimento Individual
- d) Entrega sabatina
- e) Devolución o retorno
- f) Exceso de peso y/o tamaño
- g) Cambio o corrección de domicilio

8

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del 1° al 31 de marzo de 2017.
Lugar:	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., integrará en su propuesta Técnica que, durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección se realizará a nivel nacional en los domicilios de la Financiera Nacional estipulados en el Numeral 1.1. de las especificaciones técnicas y alcances del servicio del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que la Financiera Nacional le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales e internacionales.
Condiciones:	A. Modalidad del servicio. La prestación del servicio, se realizará en tres modalidades siguientes: Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente: Todos los envíos que requiera la Financiera Nacional en esta modalidad, se entregarán en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. En aquéllos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos o tres días hábiles.

140

estafeta

	Nacional con entrega en destino de dos o tres días hábiles. Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. adjuntará a la propuesta técnica el directorio a nivel Nacional con los destinos en los que aplicará la modalidad de dos o tres días hábiles. Internacional.- ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. acepta que las guías proporcionadas para esta modalidad, serán sin destino internacional predeterminado, debido a que la Financiera Nacional no tiene la posibilidad de conocer de manera anticipada el número de envíos a realizar o los destinos a que se enviarán. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., generará las facturas utilizadas en esta modalidad, una vez realizado el servicio y con los importes que correspondan al destino internacional utilizado. B. Horario de recolección y entrega en la prestación del servicio. De recolección en la Financiera Nacional: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se compromete a que la recolección a nivel nacional en los domicilios de la Financiera Nacional señalados en el Numeral 1.1 de la descripción técnica de los presentes términos de referencia, se realizará en días y horas hábiles. De entrega a nivel nacional ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se compromete a que la entrega en los domicilios que la Financiera Nacional señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles. De entrega a nivel internacional: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se compromete a que la entrega en los domicilios con destinos internacionales, que la Financiera Nacional señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles. C. Devolución de envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., garantizará que realizará dos intentos consecutivos en días y horas hábiles para la entrega de los envíos e informará de inmediato por medio electrónico o vía telefónica, los casos en que no se hubiera podido efectuar la entrega, así como el motivo.		
--	---	--	--

estafeta

	En estos casos, la devolución al Remitente de la Financiera Nacional se realizará dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la instrucción de la devolución que realice el personal designado por la Financiera Nacional en cada una de sus representaciones. Para tales efectos, la Financiera Nacional proporcionará al prestador del servicio el Directorio de servidores públicos responsables de la supervisión del servicio en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales, y mantendrá informado al ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., cuando procedan cambios y/o actualizaciones. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., garantizará que a excepción de caso fortuito o fuerza mayor, las devoluciones de los envíos no entregados en destino deberán realizarse al Remitente de la Financiera Nacional en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles después de que el prestador del servicio reciba instrucciones en cada caso, por parte del personal designado por la Financiera Nacional en cada una de sus representaciones. D. Suministro de guías para la prestación del servicio. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., sólo atenderá las solicitudes de suministro de guías por parte de la Financiera Nacional, que se realicen por escrito con firma autógrafa del servidor público responsable de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, o del área que ésta determine. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., entregará las guías (nacionales e internacionales) a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, mediante recibo en hoja foliada y con membrete del prestador del servicio, y recepción por parte de la Financiera Nacional, a través de sello, nombre y firma de la persona que designe por escrito la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional. Guías con destinos Nacionales: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., acepta que las guías no tendrán costo alguno para la Financiera Nacional, y que serán suministradas a la Financiera Nacional, durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud que presente la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, por escrito u otro medio.			
--	---	--	--	--

144

145

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

CO
fmc

		Guías con destinos Internacionales: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., acepta que las guías se proporcionarán sin costo alguno para la Financiera Nacional, y que serán suministradas a la Financiera Nacional, durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud que presente la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., proporcionará las guías sin destino internacional predeterminado, conforme a lo señalado en el numeral 2.3 de la descripción técnica. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., acepta que el costo de la prestación del servicio incluye el suministro del material y elementos necesarios (bolsas con sello autoadherible, etiquetas, y todo aquello que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., considere necesario) para realizar los envíos en forma eficiente y segura, por lo que la Financiera Nacional no pagará costos adicionales. El plazo para la entrega de los insumos no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción por parte de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional. E. Sobrepesos generados en el servicio. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., acepta que, en caso de generarse sobrepesos adicionales a la modalidad de los envíos que corresponda deberá registrarlos en el estado de cuenta y facturas correspondientes del mes de que se trate. F. Atención y supervisión del servicio Los responsables para la atención y supervisión del servicio que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. haya designado en su propuesta técnica o bien actualice, se comprometen a resolver a la brevedad y oportunamente a satisfacción de la Financiera Nacional, las problemáticas que se presenten durante la vigencia del contrato. G. Servicios de información y atención al Cliente. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. brindará durante la vigencia del contrato atención a los usuarios a nivel nacional a través del Centro de Atención telefónica 01-800 y seguimiento de los	
--	--	---	--

147

146

estafeta

envíos realizados por ésta, que funcione en días y horas hábiles. Será motivo de rescisión del contrato, previa notificación a ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., si el servicio de información y atención al Cliente del presente numeral deja de prestarse por cualquier motivo a la Financiera Nacional.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. proporcionará durante la vigencia del contrato información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional e internacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada a través de su página de internet.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., a través del ejecutivo de cuenta dará atención a las solicitudes que realice la Financiera Nacional para el seguimiento, atención y resolución de cualquier naturaleza (ordinaria, extraordinaria o urgente).

H. Seguro en los envíos.

Seguro automático: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se obliga a que todos los envíos a nivel nacional que realice la Financiera Nacional contarán con seguro automático con valor de 30 días de salario mínimo general vigente por envío.

Seguro Opcional: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se compromete a que cuenta con un seguro adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor superior a los 30 días de salario mínimo general vigente y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice la Financiera Nacional.

El importe del seguro opcional y sus condiciones, deberá ser integrado en la propuesta Técnica de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. se compromete a registrar el importe del seguro opcional por separado en los comprobantes fiscales digitales respectivos del mes de que se trate, y deberá señalar el número de folio de la guía al que se haya autorizado y asignado dicho seguro opcional.

El seguro adicional deberá contar con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos del personal de la Financiera Nacional. No se reconocerá la aplicación y facturación del seguro adicional, si no se cuenta con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos respectivos.

149

148

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

62
63

estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., ofrece lo siguiente:

- Seguro opcional: Si el valor del envío es mayor que treinta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Se debe elaborar póliza antes de hacer cada envío.

I. Suceso de Robo en los envíos.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se compromete a informar a la Financiera Nacional, en casos de robo de documentación y/o bienes de la Financiera Nacional entregados para su envío, que:

- a) Dará aviso INMEDIATO por medio electrónico y/o por escrito del suceso de robo en el que se encuentren involucrados envíos realizados por la Financiera Nacional.
- b) Realizará las acciones para entregar en el mínimo plazo de tiempo la entrega de la documentación relacionada con las actuaciones ante autoridad competente y la(s) copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia presentada(s) ante las autoridades competentes correspondientes.
- c) Las copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia, deberán identificar sin lugar a dudas la(s) pérdida(s) en dicho(s) suceso(s) de los envíos realizados por la Financiera Nacional.

J. Suceso de Extravío en los envíos.

En los casos de extravío de documentos que ocurran en la prestación del servicio del contrato, que sean imputables a ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., por omisión, descuido y/o cualquier otra, la Financiera Nacional aplicará las deducciones señaladas en el presente Anexo. Dichas deducciones se aplicarán de forma directa en el importe de la facturación del mes que corresponda. La notificación por escrito del cálculo de las deducciones a la prestación del servicio, se realizará a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

K. Facturas del servicio y Estados de cuenta.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en forma impresa y/o por medios electrónicos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, los documentos con la información y contenido que a continuación se señalan, de forma enunciativa más no limitativa:

- a) Estado de cuenta ordenados por punto de origen-destino, en formato compatible (Excel) que permita a la Financiera Nacional el manejo en medios electrónicos de la información generada y entregada conteniendo todos y cada uno los envíos realizados por la Financiera Nacional a nivel nacional, del mes de que se trate. Deberá contener en orden:

1. Número de la guía
2. Origen del envío
3. Fecha del envío (origen)
4. Destino del envío
5. Importe del servicio del envío (antes de I.V.A.)
6. Peso del envío
7. Sobre peso en el envío, en su caso
8. Importe del sobre peso (antes de I.V.A.)
9. Observaciones

- b) Comprobantes Fiscales Digitales y archivos electrónicos correspondientes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Para realizar el trámite de pago en esta Financiera Nacional, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., entregará físicamente y/o vía electrónica, las facturas, archivos digitales y estados de cuenta para ser validados por la Financiera Nacional. En caso de detectarse inconsistencias, se comunicará al prestador del servicio en un plazo máximo de 3 días para que se realicen las correcciones que correspondan. Hasta que las facturas, archivos y estados de cuenta se encuentren debidamente corregidos, no se realizará trámite de pago al prestador del servicio.

L. Requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con el servicio.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

153

152

6.2
6.1

		El prestador del servicio se compromete a asistir durante la vigencia del contrato, a todas las reuniones de trabajo que convoque la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, o el área que ésta determine, y deberá atender de forma inmediata y/o en los tiempos mínimos indispensables en cada caso, los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio. M. Cambios en la prestación del servicio. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., se obliga a comunicar por escrito correcta y oportunamente cualquier cambio que ocurra para la mejora de los procesos de operación en la prestación del servicio del contrato. Dicha comunicación deberá realizarse a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional. Será facultad de la Financiera Nacional analizar y evaluar dichos cambios y, en su caso, deberá comunicar por escrito su aceptación. Los cambios propuestos y/o a realizarse por parte de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., que afecten de forma inadecuada o negativa y de forma sustancial la operación en la prestación del servicio para la Financiera Nacional, serán causales para la rescisión del contrato. La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, comunicará por escrito al licitante dicha rescisión, fundando y motivando las probables afectaciones para la Financiera Nacional. Previa manifestación de las partes de lo que a su derecho corresponda, se tomará la determinación de rescindir o continuar con la prestación del servicio del contrato. Dicha determinación se deberá hacer constar por escrito por parte de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional. Para el debido cumplimiento del presente caso, el licitante deberá presentar en su propuesta Técnica un escrito libre manifestando que deberá aceptar la determinación que tome la Financiera Nacional respecto al presente numeral.	
--	--	--	--

154

155

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

62

estafeta

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	No Aplica	Aplica	\$ 38,000.00	\$ 95,000.00

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			X

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica		1 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica		No aplica	

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

157

156

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

20

estafeta

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica		Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., adjunta a su propuesta técnica, copia simple y vigente del permiso otorgado para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en los caminos y puentes de jurisdicción federal del territorio nacional, en los términos señalados en el artículo 5 del Reglamento de Paquetería y Mensajería.

estafeta

Normas aplicables a la contratación			
Norma Número		Denominación	
No Aplica			

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

161

160

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

66

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		Previamente a la firma del contrato respectivo, el licitante adjudicado deberá entregar copia del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe máximo total del contrato, antes de I.V.A.

Forma y Datos de la Institución	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91

162

163

Domicilio Fiscal: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Horario	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 6°. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	- Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes. - Estados de Cuenta, conforme al inciso K del apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del presente Anexo. - Archivos Excel libres de virus. Es importante señalar que junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos y elementos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de éstos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de la Financiera Nacional.		

Forma de Pago
- A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. - A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).

Penas Convencionales

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

165

164

16

estafeta

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Por causas imputables al proveedor, por cada día natural de retraso en la entrega de cada envío y en base al costo del mismo.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		\$ 387.00	Plazos de entrega de los envíos.	Se aplicará la deducción por cada día natural de atraso por cada envío , en el caso que el licitante no cumpla con los plazos de entrega señalados en las condiciones del presente Anexo.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$ 387.00	Recolección a nivel nacional de los envíos.	Se aplicará la deducción por evento por cada día natural de atraso en el caso que el licitante no cumpla con la recolección de los envíos en los domicilios señalados a nivel nacional de la Financiera Nacional o aquellos que ésta le señale.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$ 387.00	Devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.	Se aplicará la deducción por envío por cada día natural de atraso en el caso que el licitante no cumpla con la devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		1.0%	Entrega del Suministro de las guías solicitadas.	En el caso que el licitante no cumpla con la entrega del Suministro de las guías solicitadas, en los plazos señalados, la Financiera Nacional	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra

166

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

167

42

estafeta

				aplicará la deducción por cada evento de atraso en la entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: Nacional: $IDN = (ICSN^{(1)} \times CGNEO) \times PD$ Donde: IDN = Importe de la deducción ICSN = Importe del costo unitario del servicio nacional CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente PD = Porcentaje de la deducción ⁽¹⁾ Antes de I.V.A. Internacional: $IDI = (PICS^{(1)} \times CGNEO) \times PD$ Donde: IDI = Importe de la deducción PICS = Promedio del Importe del costo unitario del servicio internacional CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente PD = Porcentaje de la deducción ⁽¹⁾ Antes de I.V.A.	Pública										
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Aplica</th> <th rowspan="2">Prórrogas</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> <tr> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>		Aplica		Prórrogas	SI	NO		X					
Aplica		Prórrogas													
SI	NO														
	X														
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Aplica</th> <th rowspan="2">Devoluciones</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Aplica		Devoluciones	SI	NO							
Aplica		Devoluciones													
SI	NO														

168

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
 Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 52 (55) 52 42 91 00

169

43

estafeta

SI	NO
	X

Otras Causas de Rescisión

Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para la Financiera Nacional, en los siguientes casos:

- a) El importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de la Financiera Nacional;
- e) ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato;
- g) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato;
- h) Transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el licitante no efectuara las rectificaciones;
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del licitante en las instalaciones de Financiera Nacional.
- j) Los cambios propuestos y/o a realizarse por parte del prestador del servicio, que afecten de forma inadecuada o negativa y de forma sustancial la operación en la prestación del servicio para la Financiera Nacional, serán causales para la rescisión del contrato.
- k) Si el servicio de información y atención al Cliente 01-800 deja de prestarse por cualquier motivo a la Financiera Nacional.

170

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.

Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

Requisitos de Participación

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá proporcionar la siguiente documentación e información:

- ✓ A. Copia simple de su Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- ✓ B. Copia simple del Poder Notarial de su representante legal.
- ✓ C. Copia simple de la identificación oficial del representante legal (IFE o pasaporte).
- ✓ D. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio.
- ✓ E. Currículo vitae de la empresa.
- ✓ F. Copia simple de comprobante de domicilio del prestador del servicio, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición.
- ✓ G. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ H. Original del Escrito de Estratificación de MIPYMES.
- ✓ I. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D).
- ✓ J. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).
- K. A la firma del contrato de servicios respectivo, el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar escrito con firma autógrafa del representante legal, con los datos de la cuenta bancaria y CLABE a 18 posiciones, a la que se deberán realizar las transferencias electrónicas por concepto del pago de la prestación del servicio.

Para los incisos F y G (solo en caso de manifiesto), se deberán utilizar los formatos anexos.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

NUMERAL 2.3
INCISO a)

46

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
Numeral 2.3 Inciso a)

174
[REDACTED] en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA,
S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada
ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar
expedida por el IFE núm. [REDACTED] ante usted comparezco para exponer:

177
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene la existencia de acuerdos y/o
asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

178
[REDACTED]
179
REPRESENTANTE LEGAL

180
[REDACTED]
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

estafeta

NUMERAL 2.3
180/101

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
Numeral 2.3 Inciso b)

181
[REDACTED] en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número [REDACTED] 182 de fecha [REDACTED] 183 otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar expedida por el IFE núm. [REDACTED] 184 ante usted comparezco para exponer:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta las condiciones de operación en las que se realizarán los envíos con destinos internacionales operados a través de terceros.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

185
[REDACTED]
186
REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED]
187

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00
188
[REDACTED]
[Handwritten marks]

estafeta

NOTA 2.3 48
Inciso (c)

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
Numeral 2.3 Inciso c)

189
[REDACTED] en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA,
S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número 190 de fecha 191
otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar
expedida por el IFE núm. 192 ante usted comparezco para exponer:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada será la única y total responsable ante
la Financiera Nacional por los envíos realizados en esta modalidad, por lo que ESTAFETA
MEXICANA, S.A. DE C.V. proporcionará la información de rastreo, seguimiento, confirmación de
entrega y apoyos en las entregas.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

193
[REDACTED]
194
REPRESENTANTE LEGAL
195

196
[REDACTED]
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00
1 7 1

estafeta

NUMERAL 2.4 49
INCISO a)

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
Numeral 2.4 Inciso a)

197
[REDACTED] en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA,
S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número [REDACTED] 198 de fecha [REDACTED] 199 otorgada
ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar
expedida por el IFE núm. [REDACTED] 200 ante usted comparezco para exponer:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la
descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

201
[REDACTED]
202
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED] 203

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00
204
[REDACTED]

estafeta

50

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.
Numeral 2.4 Inciso b)

205
[REDACTED] en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA,
S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada
ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar
expedida por el IFE núm. [REDACTED] ante usted comparezco para exponer:

208

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad y experiencia de los
recursos humanos para la prestación del servicio.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL

211

212

[REDACTED]

209

210

213
Edad: [redacted]
214 Dirección: [redacted] 215
Tel: [redacted] 216
E-mail: [redacted] 241

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Cargo ocupado: [redacted] 242
Tareas : Atención personalizada al cliente, administrativo, cambaceo, etc, teniendo una experiencia laboral de mas de [redacted] en la empresa.

243

REFERENCIAS LABORALES

[redacted] 244
Cargo: [redacted] 245
Teléfono [redacted] 246

[redacted]

247

[redacted]

217

f

f

f

f

EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO METROPOLITANO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, OTORGA EL PRESENTE PERMISO A FAVOR DE ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, LA SECRETARÍA Y LA PERMISIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

I. LA PERMISIONARIA es una empresa constituida conforme a las mexicanas, según consta en la copia certificada de la escritura pública número 31,464 otorgada ante la fe del Notario Público número 28 de México, Distrito Federal la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México.

II. Posteriormente, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha [redacted] contenida en la Escritura Pública No. [redacted] pasada ante la fe del Notario Público No. 14, de México, Distrito Federal, tomaron el acuerdo relativo al cambio de denominación social de ESTAFETA MEXICANA, S. A. DE C. V. e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PME880309FK5.

III. El [redacted] es apoderado legal de LA PERMISIONARIA según consta en la escritura pública No. [redacted] otorgada ante la fe del Notario Público número 14 de México, Distrito Federal.

IV. LA PERMISIONARIA, tiene su domicilio social en México, Distrito Federal.

V. LA PERMISIONARIA, con fecha 7 de Marzo y 15 de julio de 2003, solicitó a LA SECRETARÍA la expedición del permiso para prestar servicios de paquetería y mensajería. Artículo 157 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

VI. Que conforme al Título Cuarto De los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Servicio de Paquetería y Mensajería se encuentra clasificado como uno de los servicios auxiliares, entendiéndose por éstos, según la fracción VII del Artículo 2º, los que sin formar parte del Autotransporte Federal de pasajeros, turismo o carga, complementan su operación y explotación.

VII. Mediante ejecutoria de fecha 16 de Agosto de 2007, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo D.A. 197/2007 derivado del Juicio de Amparo 27245/03-17-03-2 en el que se resuelve que la justicia de la unión ampara y protege a ESTAFETA MEXICANA, S. A. DE C. V., para el efecto de que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deje insubsistente la sentencia reclamada, de fecha 2 de Octubre del 2006, emita otra en la que se vuelva a pronunciar sobre las cuestiones planteadas por la ahora inconforme en su escrito de demanda de nulidad y en el de su ampliación.

VIII. Mediante Resolución de fecha 13 de Septiembre del 2007 emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se declaró la nulidad de la Resolución impugnada en la cual se



niega a la sociedad actora el permiso que solicitó mediante instancia del 7 de Marzo de 2003 y considerando que en la especie se configuró la afirmativa y por ende se otorgue a la actora el permiso para la prestación del Servicio Público de Servicios para el porte en Caminos de Jurisdicción Federal de Paquetería y Mensajería para los vehículos de su propiedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o fracción IV, 9º. y 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

IX. Acuerdo Plenario dictado en el amparo directo No. D.A. 197/2007 emitido por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito promovido por Estafeta Mexicana, S.A de C.V en el que se acordó que la autoridad demandada emita una nueva resolución en la que considere que se configuró la afirmativa y por ende, se expida a la actora el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º., 2º., fracciones VII y XI, 4º., 5º., fracciones I, III, IX, 8., fracción IV y último párrafo, 9º., 11, 12, 14, 16, 17, 38, 52 fracción V, 58, y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 7 y 10 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y 1º., 10 fracción XVII y 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en cabal cumplimiento a la sentencia dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del 13 de septiembre de 2007, el Director del Centro Metropolitano de Autotransporte de LA SECRETARÍA, expide a ESTAFETA MEXICANA, S. A. DE C. V. el presente:

PERMISO

Para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El presente permiso queda sujeto a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.- El servicio de paquetería y mensajería a que se refiere el presente permiso es un servicio auxiliar que sin formar parte del autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga, complementan su operación y explotación; éste se deberá prestar en vehículos propiedad de LA PERMISIONARIA que no excedan de cuatro toneladas de carga útil.

La capacidad de los vehículos establecida en el párrafo anterior es de carácter temporal, por lo que la misma deberá ser ajustada conforme a las disposiciones legales o reglamentarias que en el futuro se emitan.

SEGUNDA.- El presente permiso no implica exclusividad en la operación y explotación del servicio de paquetería y mensajería y no faculta a LA PERMISIONARIA para prestar el servicio de carga doméstica, regular o especializada, reservada a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, u otros distintos al que se permisiona.

TERCERA.- La prestación del servicio de paquetería y mensajería objeto del presente permiso queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo así como a las demás disposiciones legales y administrativas federales y aplicables.

LA PERMISIONARIA acepta que si las disposiciones legales y administrativas a las que se refiere el párrafo anterior, a las cuales queda sujeta el permiso, fueran derogadas, modificadas o adicionadas, LA PERMISIONARIA quedará sujeta a la nueva legislación y disposiciones administrativas aplicables, a partir de su entrada en vigor.

CUARTA.- LA PERMISIONARIA prestará el servicio con vehículos de su propiedad, mismos que se describen en el alta que complementa a este permiso, los cuales deberá ostentar con elementos claros y legibles en su exterior, la razón social de LA PERMISIONARIA y portar la tarjeta de circulación, las placas metálicas y la calcomanía de identificación, expedidas por la autoridad local que corresponda, hasta en tanto se emitan las disposiciones legales o reglamentos respectivos.

QUINTA.- En la prestación del servicio, las tarifas serán acordadas libremente entre LA PERMISIONARIA y los usuarios del servicio.

SEXTA.- LA PERMISIONARIA deberá cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte.

SÉPTIMA.- LA PERMISIONARIA no deberá cambiar de nacionalidad ni ceder, arrendar, gravar o transferir el presente permiso, ni los derechos en éste conferidos o los bienes afectos al mismo a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios de LA PERMISIONARIA.

OCTAVA.- LA PERMISIONARIA deberá observar las siguientes obligaciones específicas:

A. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y demás disposiciones legales y administrativas federales y locales aplicables, las disposiciones técnicas que dicte LA SECRETARÍA y la que en general le apliquen.

B. Mantener en todo momento, vigente el seguro anual de responsabilidad civil por la cantidad equivalente a 19,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar ante LA SECRETARÍA la contratación y renovación anual de la póliza, exhibiendo el recibo de pago respectivo, (mensual, trimestral, semestral o anual). El monto de dicho seguro, se ajustará a lo que dispongan las nuevas disposiciones legales que en esta materia se emitan.

C. Prestar el servicio con vehículos que cumplan con las normas oficiales mexicanas correspondientes, a fin de garantizar adecuadas condiciones físico-mecánicas, así como de seguridad, peso, dimensiones, capacidad y demás especificaciones que determine LA SECRETARÍA.

D. Cumplir con la verificación de emisión de contaminantes; así como de las condiciones físicas y mecánicas y obtener semestralmente las constancias de aprobación correspondientes, en los Centros y Unidades de Verificación aprobados para tal efecto por LA SECRETARÍA.

226

227

14



E. Proporcionar a LA SECRETARÍA todos los datos o informes que le sean requeridos, así como permitir el acceso a las instalaciones, vehículos y demás bienes destinados por LA PERMISIONARIA al servicio que ampara este permiso, a fin de que la autoridad ejerza sus funciones de inspección, verificación y vigilancia.

F. Abstenerse de prestar el servicio de paquetería y mensajería cuando se trate de paquetes o envíos cuyo contenido sea cualquiera de los que a continuación se señalan:

I. Billetes o anuncios de lotería extranjera o de juegos de azar prohibidos;

II. Materiales y residuos a los que hace referencia el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos,

III. Psicotrópicos y estupefacientes,

IV. Armas de fuego y explosivos;

V. Animales o perecederos

VI. Dinero o títulos de crédito al portador o negociables, y

VII. Cualquier otro bien cuyo tránsito requiera de permiso específico o bien lo restrinja alguna ley en particular sin que se cuente con dicho permiso.

G. En términos de los artículos 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y 581 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, en la que se mencione:

1.- El nombre, apellido y domicilio del cargador;

2.- El nombre, apellido y domicilio del porteador;

3.- El nombre, apellido y domicilio de la persona a quien o a cuya orden vayan dirigidos los efectos, con la descripción detallada de la forma en que se identificó plenamente al destinatario;

4.- La designación de los efectos, con expresión de su calidad genérica, de su peso y de las marcas o signos exteriores de los bultos en que se contengan;

5.- El precio del transporte;

6.- La fecha en que se hace la expedición;

7.- El lugar de la entrega al porteador, con indicación de calle, número, colonia, código postal y población que le corresponda;

8.- El lugar y el plazo en que habrá de hacerse la entrega al consignatario;

9.- La indemnización que pague de abonar el porteador en caso de retardo;



La PERMISIONARIA deberá entregar a la Secretaría, en la forma y términos que le sea requerida, la información contenida en las cartas de porte que requiera, ya sea en copia o mediante el acceso electrónico a los sistemas de información de LA PERMISIONARIA.

H. Presentar cada 6 meses un reporte de cómo se han atendido las indemnizaciones por pérdidas o daños de los paquetes o envíos, así como los daños a terceros que se hayan suscitado con motivo de la prestación del servicio que se autoriza.

NOVENA.- LA PERMISIONARIA deberá proporcionar semestralmente a LA SECRETARÍA, o cuando así se lo requiera, un reporte que contenga la información relativa a:

- a) Número de paquetes que se recibieron en ese período para su envío;
- b) Estados de la República Mexicana en que se presta el servicio;
- c) Puntos de origen y destino de los paquetes o envíos;
- d) Características y especificaciones de los vehículos con los que se está prestando el servicio;
- e) Tarifas aplicables, y
- f) Documentación e información con los que se demuestre que se está operando el servicio en los términos que se autoriza y que no está operando el servicio de carga doméstica, regular o especializada, reservada a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

DÉCIMA.- LA PERMISIONARIA deberá incluir sistemas de tecnología, para la prestación de un servicio de embalaje, rotulado, identificación, rastreo, clasificación, seguimiento, aseguramiento, resguardo y organización, permitiendo la recepción de paquetes y documentos en las mejores condiciones de seguridad y tiempo.

DÉCIMA PRIMERA.- LA PERMISIONARIA deberá tener a la vista del público las tarifas que aplicarán, así como dar a conocer diversas opciones de entrega que expresen los tiempos predeterminados para cada una de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA PERMISIONARIA deberá registrar ante LA SECRETARÍA las modificaciones de escritura constitutiva respecto a la denominación, objeto social, domicilio o integración, del Órgano de Administración, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que suceda.

DÉCIMA TERCERA.- Este permiso terminará por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 16, fracciones II, III y VI a VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DÉCIMA CUARTA.- LA SECRETARÍA podrá revocar este permiso por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, además de las siguientes:

SCT



**PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO AUXILIAR
DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA**

57

A. Por no presentar LA PERMISIONARIA los informes que le solicite LA SECRETARÍA;

B. Por que LA PERMISIONARIA no mantenga vigente(s) la(s) póliza(s) de seguro(s) que garantice(n) los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo o por la carga en caso de accidente o, por no acreditar el cumplimiento de la responsabilidad civil que se determine con motivo de la prestación del servicio.

C. Por comprobar la autoridad con posterioridad a su expedición, que LA PERMISIONARIA presentó documentación o información falsa o alterada para su obtención;

D. Por interrumpir LA PERMISIONARIA la prestación del servicio de paquetería y mensajería en caminos y puentes de jurisdicción federal, total o parcialmente, sin causa justificada.

En caso de que se revoque el presente permiso, el titular estará imposibilitado para obtener otro al amparo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, dentro de un plazo de 5 años, contado a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

La terminación del permiso no exime a su titular de las responsabilidades contraídas durante su vigencia, con el Gobierno Federal, Local, Municipal o con terceros.

DÉCIMA QUINTA.- El presente permiso se otorga por tiempo indefinido y LA PERMISIONARIA, acepta sujetarse a las disposiciones legales y administrativas aplicables que en el futuro se emitan.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente permiso, salvo lo que administrativamente corresponda resolver a LA SECRETARÍA, LA PERMISIONARIA conviene en someterse a las leyes federales y la jurisdicción de los tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El uso de los derechos conferidos en este permiso, implica la aceptación incondicional por parte de LA PERMISIONARIA, de los términos en él establecidos.

La Dirección del Centro Metropolitano de Autotransporte expide el presente permiso a los 7 días del mes de enero de 2009.

**EL DIRECTOR DEL CENTRO
METROPOLITANO DE AUTOTRANSPORTE**

LIC. ROBERTO GAVAZOS FLORES

estafeta

58

Ciudad de México a 22 de Febrero de 2017.

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E

Solicitud de cotización
Servicio de Mensajería y Paquetería de envíos nacionales puerta a puerta
con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de
acuerdo al destino.

239 [REDACTED] 248 249
[REDACTED] en mi calidad de representante legal de ESTAFETA MEXICANA,
S.A. DE C.V. en los términos de la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada
ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal y con credencial para votar
expedida por el IFE núm. [REDACTED] ante usted comparezco para exponer:

240

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, acepta los cambios que se presenten durante
la prestación por parte de la Financiera Nacional.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

234
235
[REDACTED]
[REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL
236 [REDACTED] 237
238 [REDACTED]

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 52 (55) 52 42 91 00

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN
PÚBLICA DEL CONTRATO**

Servicio:	<i>"Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional con entrega al día siguiente e Internacional con entrega oportuna con recolección en los domicilios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".</i>
------------------	--

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del Contrato I-DERMS-31801-016-17, con vigencia del **01 al 31 de marzo de 2017**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los "ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 249 constituyen datos personales, considerados como "información confidencial", esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **"información confidencial"** los siguientes datos:

De los **números 1, 2, 45, 46, 48, 50, 86, 174, 179, 181, 186, 189, 194, 197, 202, 205, 210, 220, 235, 239:** Nombre del Representante Legal del Proveedor: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 3, 4, 24 al 44, 47, 49, 51 al 85, 87 al 173, 178, 180, 185, 187, 188, 193, 195, 196, 201, 203, 204, 209, 211, 212, 217, 222 al 234, 236, 237, 238, 247:** Firma y rubrica: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

De los **números 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 175, 176, 182, 183, 190, 191, 198, 199, 206, 207, 221, 248, 249:** Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19 y 20:** Registro Público: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

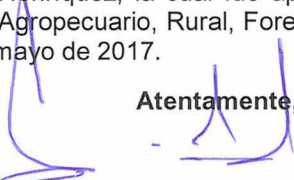
De los **números 177, 184, 192, 200, 208, 213 al 216, 240 al 246:** Datos personales.

Nombre: 213, 244. Edad: 214. Domicilio: 215. Teléfono: 216, 246. Correo: 241. Puesto: 242, 245. Antigüedad: 243. IFE: 177, 184, 192, 200, 208, 240. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

De los **números 218 y 219:** Acta de Asamblea: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,


Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios